



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA Y LA FEDERACIÓ DE MUNICIPIS DE CATALUNYA

En el contexto actual de una sociedad globalizada y multicultural, con flujos económicos internacionales y con continuos procesos de intercambio de información y experiencias, la firma de un convenio de cooperación entre dos entidades representativas de intereses locales, constituye una oportunidad inmejorable para avanzar en la colaboración, el desarrollo local y la consolidación de procesos democráticos de ámbito local a escala internacional.

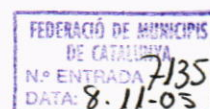
Hoy en día, las comunidades no pueden aspirar a un desarrollo global sin considerar su identidad local. Esta mirada global-local permite contemplar la globalización no como una amenaza sino como una fuente inagotable de oportunidades. Por ello, la firma de un acuerdo que establezca una colaboración permanente que ayude a establecer programas y proyectos, que tengan como objetivo el intercambio de experiencias municipales, es, sin duda, un instrumento de gran utilidad.

Por otro lado, no hay que desconocer que, el presente Convenio pretende dar continuidad al Protocolo de intenciones sobre colaboración e intercambio de información, que firmaron ambas partes el 12 de junio de 1997 en Barcelona, con el objetivo actual de afianzar, aún más si cabe, los vínculos ya existentes entre ambas instituciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

Por un lado, Don Dionisio Marengo, Presidente de la Asociación de Municipios de Nicaragua, domiciliada en Managua (Nicaragua), con sede social en Residencial Las Palmas, Clínica Las Palmas, 100 metros al Norte, 25 varas al Este.

Y por otro, Don Manuel Bustos Garrido, Presidente de la Federació de Municipis de Catalunya, con NIF G-08797771, domiciliada en Barcelona (España) en la calle Vía Laietana 33, 6°.



## MANIFIESTAN

**PRIMERO.**- Que la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), constituida bajo escritura pública en diciembre de 1993 y su personería jurídica la obtuvo el 14 de febrero de 1995. Que es una asociación de municipios de carácter voluntario y entre sus fines están el fomento y la defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses de las corporaciones locales ante otras administraciones.

**SEGUNDO.**- Que la Federació de Municipis de Catalunya (FMC), constituida en Manresa en 1981, es una asociación con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro. Que está constituida por los municipios y otras entidades locales (consejos comarcales y otras entidades supramunicipales) que estén ubicados en Cataluña, y que voluntariamente lo decidan. Y entre sus fines están el fomento y la defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses de las corporaciones locales ante otras administraciones públicas.

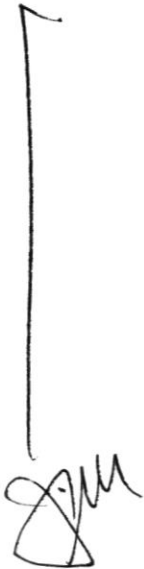
**TERCERO.**- Que ambas asociaciones desea impulsar el presente Convenio con el objetivo de establecer un marco estable de relaciones que posibilite el intercambio de experiencias e informaciones que puedan resultar de utilidad a los intereses locales que representan.

**CUARTO.**- Que ambas asociaciones pretenden también que la firma del presente Convenio sirva como vehículo de comunicación idóneo con otras entidades representativas de los intereses de los municipios de Nicaragua que pudieran tener intereses similares a los contemplados en el presente acuerdo.

Las partes signatarias,

## CONVIENEN

1. Suscribir el presente Convenio con miras a alcanzar una mayor comunicación y beneficio entre ambas instituciones.
2. Intercambiar experiencias sobre el desarrollo alcanzado por los municipios que representan en aspectos que afectan a los intereses de sus ciudadanos.
3. Crear las condiciones que propicien el intercambio de experiencias y colaboraciones recíprocas, así como con otras entidades representativas de los intereses municipales, con el objetivo de desarrollar programas que persigan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de sus respectivos municipios.
4. Participar y promover conjuntamente el desarrollo de actividades, seminarios y encuentros, que contribuyan a desarrollar experiencias que puedan enriquecer todas aquellas políticas que gestionen los municipios.



5. Trabajar, a corto y medio plazo, las siguientes materias: programas de descentralización y democratización; simplificación de trámites y atención al público; género; medio ambiente; pasantías para funcionarios de ayuntamientos y concejos municipales; tributación; urbanismo; participación ciudadana; prestación de Servicios Municipales; y Pyme.
6. Estudiar futuras áreas, proyectos específicos de cooperación, así como intercambios de información de planes de desarrollo local, que puedan ser aplicados con éxito en los municipios respectivos.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes previa comunicación con tres meses de antelación.

El presente Convenio entrará en vigor después de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo de la Federació de Municipis de Catalunya y del órgano correspondiente de la Asociación de Municipios de Nicaragua.



Sr. Dionisio Marengo

Presidente de la ASOCIACIÓN  
DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA  
(AMUNIC)



Sr. Manuel Bustos Garrido

Presidente de la FEDERACIÓ DE  
MUNICIPIIS DE CATALUNYA  
(FMC)

Barcelona a 8 de noviembre de 2005.